



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28734

13/02/2018

74756

AUTOR/A: GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS); NAVARRO FERNÁNDEZ-RODRÍGUEZ, Fernando (GCS); MARTÍNEZ GONZÁLEZ, José Luis (GCS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que los servicios de Cercanías se encuentran declarados Obligaciones de Servicio Público y son prestados por Renfe Operadora por encargo de las Administración General del Estado.

La continuidad de estos servicios está garantizada, ya que el Consejo de Ministros ha aprobado, el pasado 15 de diciembre de 2017, el Acuerdo por el que se establecen las Obligaciones de Servicio Público correspondientes a los servicios de transporte ferroviario de viajeros, competencia de la Administración General del Estado.

Por otro lado, los servicios de Media Distancia entre Cartagena y Murcia se encuentran declarados Obligaciones de Servicio Público y son prestados por Renfe Operadora por encargo de la Administración General del Estado, mediante contrato establecido al efecto.

Actualmente, entre Murcia y Cartagena se prestan 72 servicios semanales. El número de viajeros provisionales en el año 2017 fue, aproximadamente, de 2.135 viajeros a la semana, frente a 6.502 plazas ofertadas, es decir, 305 viajeros diarios y 30 viajeros/tren, por lo que la oferta de servicios ferroviarios de la relación Murcia-Cartagena es la adecuada para cubrir la demanda existente.

Por lo que respecta a los horarios, se fijan para satisfacer las necesidades de la mayoría de los clientes. Actualmente, los horarios de la relación Murcia-Cartagena permiten desplazarse en ambos sentidos a las horas habituales de comienzo de las actividades laborales o educativas, a primera hora de la mañana, al mediodía y por la tarde.

Madrid, 03 de mayo de 2018